

XIX JORNADAS ARCHIVÍSTICAS 2021
Archivos y Derechos Humanos

**RED NACIONAL DE ARCHIVOS DE INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(RENAIES)**

MESA 1
**LOS ARCHIVOS COMO GARANTES
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Título

**«CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COMO GARANTÍA PARA LA MEMORIA
DEL MUNDO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS»**

Presenta

VERÓNICA AGUILAR VÁZQUEZ
Docente de la Benemérita Universidad Autónoma
de Zacatecas “Francisco García Salinas”

Zacatecas, Zac. Octubre de 2021.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
LOS ARCHIVOS Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS.	5
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS.....	6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	7
PROCESOS.....	8
RETOS	10
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	12

ANTECEDENTES

Los archivos como herramienta para fortalecer la identidad cultural, reconstruir la historia colectiva de un pueblo y preservar su memoria y justicia social.

Una de las disertaciones mas complejas fue definir el título del presente, aunque tengo claro que debe ser corto, preciso y contundente, después de meditar por largo rato, llegué a la conclusión de no poder acortarlo más, por una simple razón, durante décadas hemos escuchado que es necesario preservar el patrimonio documental, como memoria de identidad de los pueblos, para reconstruir la historia o para garantizar el derecho humano a la información; sin embargo con el devenir de los años nos hemos percatado que no sólo era resguardar la documentación, sino que había que regular la manera como se cuidaba, el uso que se le daba y cómo acceder a ella.

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas, nacida de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial, con la finalidad de contribuir a la conservación de la paz y la seguridad mundial, promoviendo la cooperación entre las naciones a través de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información, que permitiera rescatar, respetar, reconstruir y proteger el origen e identidad de los pueblos; preocupación que da cabida al surgimiento de la UNESCO y la Defensa del Patrimonio, si bien en un principio hubo sentidos movimientos sociales pensados en la Conservación de la naturaleza y de los sitios culturales, fueron éstos mismos los que llevaron a la consolidación de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*¹ Con la plena convicción que la protección al patrimonio garantiza el legado recibido del pasado, lo vivido en el presente y lo que se transmite a las futuras generaciones, razón por la cual UNESCO crea el Registro de la Memoria del Mundo a través del Patrimonio Documental, para garantizar y proteger el rescate, conservación y preservación de

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sobre la UNESCO, ("Recuperado en fecha 15 de Octubre de 2021 de URL").<https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>

los acervos y para el caso que nos ocupa en el presente, nos referiremos a los acervos documentales².

Dado que gran parte de este accionar represivo del Estado se basó en el funcionamiento de un aparato clandestino y en la negación de la existencia del mismo por parte del gobierno, los reclamos referidos a la existencia de documentos que den cuenta de dichas prácticas no sólo se relaciona con el derecho a saber y a conocer, sino con la posibilidad de hacer justicia. La demanda social de memoria, verdad y justicia se vincula estrechamente con la posibilidad de acceso a los documentos, en tanto que su posible valor probatorio puede colaborar en la determinación de responsabilidades en juicios y en la reparación a las víctimas, así como su valor informativo permite su utilización como fuentes para la investigación histórica y para la construcción de la memoria social.³

Llevar cada uno de estos elementos a los países que forman parte de esta Organización Internacional observadora y vigilante del respeto y la paz entre las naciones, hubo la necesidad de plasmarlos en sus leyes supremas, como es el caso de México, donde no bastó el simple hecho de firmar y ratificar la serie de instrumentos internacionales y mencionar que –México- se comprometía a respetar y acatar lo suscrito, sino que había que manifestarlo expresamente y elevarlo a rango Constitucional para asegurar su cumplimiento, para lo cual se reformó el artículo 6° (en el año de 2013) que reconoce como derecho humano el acceso a la información. Sin embargo, a partir de esta reforma se le dio un auge relevante a la transparencia y rendición de cuentas, implementación que significó toda una reforma sistematizada, estructural y presupuestaria con un marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con el objetivo principal de disminuir los casos de injusticia, persecución, exhibición,

² ESCAMBRAY, UNESCO Y LA DEFENSA DEL PATRIMONIO. (“Recuperado en fecha 15 de Octubre de 2021 de URL”) <http://www.escambray.cu/especiales/monumentos/unesco-y-patrimonio/>

³ Nazar, M. (2010). Archivos, memoria y derechos: reflexiones en torno al caso argentino. *Comma*, 2, 145-158.

corrupción e impunidad, a la vez que permitían una mejor eficiencia y eficacia en el funcionamiento institucional. Lamentablemente no tuvo los efectos deseados, por una simple y sencilla razón, la ausencia de archivos debidamente organizados.

LOS ARCHIVOS Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS.

Los archivos por sí solos no bastan.
¿Qué requieren tener los archivos para realmente ser garantía de protección a los derechos humanos?

Retomando los elementos que nos brinda la UNESCO para la construcción de un marco jurídico y metodológico que nos permita implementar en cada Estado parte una política pública que impulse la conservación, organización y preservación del patrimonio documental con la finalidad de garantizar y proteger Derechos Humanos relacionados con la justicia social. Si bien, la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece un conjunto de principios para la protección y promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad, donde se reafirma el derecho a la verdad, en casos de violaciones graves por crímenes de lesa humanidad y la obligatoriedad del Estado de preservar sus archivos para facilitar el acceso a esta información; así como adoptar medidas que impidan la sustracción, destrucción, ocultación, falsificación o cualquier otro daño en los documentos; y lograr la aplicación efectiva de sanciones a quienes cometan estas infracciones o delitos.

Lo anterior derivado de las condiciones deplorables de abandono, descuido, desorden, desorganización de los archivos que aunado a ello se encontraban bajo la responsabilidad de personal inadecuado con nula capacitación y profesionalización en archivística y endeble en cuanto a su seguridad y certeza laboral, todo ello combinado con el desinterés de las autoridades institucionales. En un escenario como éste, es sumamente difícil evitar la reiterada y sistemática vulneración del derecho a la información y los inherentes como la libertad de expresión, protección de datos personales, transparencia en los procesos, derecho

de petición, derecho a la identidad cultural, a la educación, a la verdad y a la justicia y principalmente reparar el daño y evitar la repetición del hecho.

Afortunadamente en la última década se han dado pasos consolidados para avanzar en la preservación del patrimonio documental, con los procesos archivísticos que esto implica. Pasamos de tener bodegas con documentos acumulados por años, sin saber con certeza qué tipo de información contenía y cual podrá ser verdaderamente relevante como evidencia de las actividades sustantivas de una institución, a consolidar los avances organizativos desde la ciencia archivística. Hemos avanzado de manera consciente en la conservación, organización, sistematización y preservación del patrimonio documental para contribuir a la transparencia de la gestión pública, el combate a la corrupción y a la impunidad, así como tomar decisiones debidamente sustentadas para resolver problemáticas institucionales y/o sociales, garantizar el acceso a la justicia y fomentar la cultura archivística.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

No basta con conservar y resguardar los archivos.
Es necesario, organizar, sistematizar y preservar.

Los archivos debidamente organizados con base en los principios y procesos archivísticos deben estar a la disposición para mejorar la funcionalidad, eficiencia y eficacia de la actividad institucional, consulta interinstitucional y acceso de la ciudadanía en general, conforme al ciclo vital del documento y en estricto respeto al marco jurídico en la materia.

Un archivo organizado, nos da la certeza de conocer el volumen de información; qué tipo de documentación resguarda, debidamente valorada; periodos, temporalidades, vigencias, etc., y todo ello reflejado en los instrumentos de control y de consulta.

[...] en la gran mayoría de las dependencias de México se generan archivos simulados, mal contruidos y poco valorados, situación que desde el inicio dificulta al sujeto obligado la posibilidad de proporcionar

la información que le solicitan, por lo que si no se empieza por la tarea de construir archivos reales y útiles con suficiente respaldo físico y electrónico, no se estará en condiciones adecuadas para utilizarlos como herramienta clave del acceso a la información pública, de la rendición de cuentas y en consecuencia como pieza de vital importancia en el combate a la corrupción.⁴

Es menester añadir la relevancia surgida a partir de la publicación y entrada en vigor de la Ley General de Archivos, además de brindar ese carácter vinculante, impacta internamente en cada institución obligándola a modificar su estructura y funcionamiento, planeación y programación de actividades y la asignación presupuestal. Dentro de estos cambios estructurales, se obliga a la creación de un área coordinadora de archivos que implemente un sistema que permita la fluidez documental conforme a las etapas del ciclo vital.

Si bien la Ley adquirió vigencia a partir del 15 de junio de 2019, enfrentamos en la actualidad una omisión que cada día se va tornando grave, pues en buena parte de las instituciones –públicas- no se ha logrado consolidar la implementación de un Sistema Institucional de Archivos, que conlleve, la planeación con asignación presupuestal, la capacitación y profesionalización del personal y la asignación de un espacio físico que garantice la permanencia a largo plazo y resguardo de los diversos tipos de archivo y la erradicación del fantasma del desinterés en las autoridades institucionales.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos y la propia de cada entidad federativa, se crearía el Sistema Nacional de Archivos que se coordinaría tanto con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción, aunque hay una indudable divergencia para que funcionen eficientemente. Como ya lo hemos manifestado en otros párrafos del presente, cada

⁴ Timal López, S. Sustitución de la Ley Federal de Archivos de México: El alcance de una Ley General. (2021) Revista Española de la Transparencia. RET. ISSN 2444-2607 Núm. 12. Primer Semestre. Enero-Junio de 2021, pp. 167-187 DOI: <https://doi.org/10.51915/ret.135>

sistema comenzó a operar en diferentes momentos, pero la estructura y asignación presupuestal son evidentemente desiguales; sin embargo el camino quedó trazado para lograr avances contundentes. Junto con la obligatoriedad que marca la Ley, también ha cambiado en los últimos años la visión que se tenía de los archivos como lugares de castigo o el espacio que recibe al personal incómodo del resto de las áreas sin que importe su perfil profesional. Desempeñarse en un archivo no significa hacer limpieza de bodegas, sentarse a cuidar que no se vayan las cajas, mientras se cuentan historias de fantasmas y aparecidos; desempeñarse en un archivo se trata de un trabajo intelectual cada vez más especializado que implica diseñar, planear, programar para lograr un proceso pulcro de organización con la finalidad de coordinar y controlar el flujo documental de cada área de la institución mediante las fases o etapas establecidas a través de la sistematización.

Con la implementación de un Sistema Institucional de Archivos como responsabilidad de cada sujeto obligado, se establecerán los tipos de archivo (trámite, concentración e histórico), un área coordinadora, la oficialía de partes que marcará la ruta de cada documento, desde su origen hasta su destino final. Durante esta sistematización debe incluirse los procesos de valoración para establecer claramente las vigencias o permanencias documentales en cada tipo de archivo, la disposición o baja documental, para definir las transferencias primarias y/o secundarias con el registro a través de los instrumentos de control y/o de consulta.

PROCESOS

a) Conservación

Conjunto de procedimientos y medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación y prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo. [...] “engloba

todas aquellas prácticas relativas a la protección de los fondos, implica tanto adelantarse a los daños (preservación), como curarlos (restauración).”⁵

Conforme lo establece la Ley General de Archivos y la propia de cada entidad federativa los sujetos obligados deberán adoptar estas medidas y procedimientos, independientemente del soporte documental en que se encuentre, observando al menos lo siguiente: **I.** Establecer un programa de seguridad de la información que garantice la continuidad de la operación, minimice los riesgos y maximizar la eficiencia de los servicios, y **II.** Implementar controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen la estructura organizacional, clasificación y control de activos; recursos humanos, seguridad física y ambiental; comunicaciones y administración.

b) Organización



c) Preservación

Son las medidas encaminadas

a proteger, resguardar anticipadamente a alguien o algo, de algún daño o peligro. Por lo tanto, la preservación es la primera fase y abarca toda clase de actividades económicas y administrativas al servicio de la prevención con el deterioro de los documentos. La preservación

⁵ Comunidad Baratz. Noticias y Actualidad del sector de la Información. (“Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL”) <https://www.comunidadbaratz.com/blog/la-preservacion-del-fondo-documental-en-los-archivos/>

trata de mantener la integridad de los documentos en tres sentidos: la integridad física, que es la materialidad del documento; la integridad intelectual, que es el contenido; y la integridad intencional, que es la intención y el fin del documento. La preservación pretende prolongar la vida del documento estudiando todas las medidas posibles: el control de las condiciones medioambientales, la formación del personal que manipula dicho fondo, las medidas preventivas frente a agentes nocivos y los sistemas de volcado de información con medidas de prevención.⁶

Dentro del proceso de Preservación, encontramos las técnicas de **restauración**, la cual se base “en técnicas y procedimientos encaminados a reparar el daño causado por el uso, el tiempo u otros factores en los materiales de archivos.”⁷ La restauración se torna necesaria cuando la desatención, el abandono y el desinterés de las autoridades institucionales se encuentran presentes sumándole la poca o nula implementación de políticas y programas que contengan medidas preventivas de conservación y preservación.

RETOS

- El respeto al marco jurídico
- la implementación de los SIA y la coordinación interinstitucional.
- Procesos y prácticas archivísticas homologadas y coordinadas.
- Mejores prácticas archivísticas vinculantes.
- Campañas continuas de sensibilización con autoridades institucionales.
- Programas de capacitación y profesionalización continua del recurso humano.
- Elaboración de los instrumentos de control y consulta (funcionales)
- Planeación y programación anual, con asignación presupuestal.

⁶ Ibidem

⁷ Ibidem

- Edificios y espacios adecuados para resguardar y preservar el patrimonio documental.
- Totalidad de archivos con su documentación organizada, ordenada y ubicable para garantizar y proteger los Derechos Humanos.
- Registro nacional de archivos completo y actualizado.

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Comunidad Baratz. Noticias y Actualidad del sector de la Información. ("Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL") <https://www.comunidadbaratz.com/blog/la-preservacion-del-fondo-documental-en-los-archivos/>
2. Escambray, UNESCO y La Defensa del Patrimonio. ("Recuperado en fecha 15 de Octubre de 2021 de URL") <http://www.escambray.cu/especiales/monumentos/unesco-y-patrimonio/>
3. Giraldo-Lopera, M. L. (2017). Archivos, derechos humanos y memoria. Una revisión de la literatura académica internacional. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 40(2).
4. ICA, Declaración Universal de los Archivos, ("Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL") <https://www.ica.org/es/declaracion-universal-de-los-archivos-uda>
5. ICA, Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD G ("Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL") <https://www.ica.org/sites/default/files/isad%20g%20SP.pdf>
6. INAI, Ley General de Archivos Comentada. (2019). México. ("Recuperado en fecha 15 de Octubre de 2021 de URL") <https://www.uaem.mx/sites/default/files/dir-gestion-archivo/LGAComentada.pdf>
7. Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un Conflicto. Archivos. 2015. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/instrumentos_estado_derecho_postconflicto_archivos%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/instrumentos_estado_derecho_postconflicto_archivos%20(3).pdf)
8. Ley General de Archivos, vigente. Decreto publicado en el Periódico Oficial de la Federación (DOF), en fecha 15 de junio de 2018, entra en vigor 15 de junio de 2019.
9. López, S. T. (2021). Sustitución de la Ley Federal de Archivos de México: El alcance de una ley general. *Revista española de la transparencia*, (12), 167-187. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=origen+de+la+conservaci%C3%B3n+de+los+archivos+en+M%C3%A9xico&btnG=#d=gs_cit&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3AG2ckrsEBLh0J%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D7%26hl%3Des
10. Normas archivísticas en México <https://www.gob.mx/agn/documentos/legislacion-y-normatividad-archivistica-en-mexico>
11. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sobre la UNESCO, ("Recuperado en fecha 15 de Octubre de 2021 de URL"). <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>
12. Rodríguez Cañada de Palacios, E. El Derecho a la Información como Derecho Humano. Libertad de expresión y Derecho a la Información ("Recuperado en fecha 15 de Octubre de 2021 de URL") <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/79.pdf>
13. Sistema Nacional Anticorrupción ("Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL") <https://sna.org.mx/>
14. Sistema Nacional de Fiscalización ("Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL") www.snf.org.mx
15. Sistema Nacional de Transparencia ("Recuperado en fecha 15 de octubre de 2021 de URL") www.snt.org.mx/